CONSORCIO ACI-3B

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2022

Señores
LUIS ANTONIO RHENALS OTERO
ALCALDE MUNICIPAL CERETE
ALCALDIA MUNICIPAL CERETE
alcaldia@cerete-cordoba.gov.co,planeacion@cerete-cordoba.gov.co

Asunto: Solicitud de aplicación CLAUSAULA 15. MULTAS, al Contrato de Obra No. 180 del 2021 por el retraso en la ejecución parcial de las obligaciones adquiridas por el CONSORCIO CRT PROGRESA

REFERENCIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA - GRUPO 4.

Cordial saludo:

En nuestra calidad de Interventores del Contrato de la Referencia, y responsables que el mismo se ejecute de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, y conforme a sus términos, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula de asunto, ponemos en su conocimiento los hechos que a continuación relacionamos que pueden considerarse incumplimientos por parte del Contratista, en lo que se refiere a las obligaciones contractuales previstas en la Cláusula diez (10) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA inciso D: Darle cumplimiento a la programación detallada de obra o cronograma de ejecución presentado y aprobado en la propuesta.

Fundamentamos esta posición en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

HECHOS

1. La Alcaldía de Cerete, mediante Resolución No 234 del 7 de septiembre de 2021 la entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-016_2021, y Mediante Resolución No. 270 de 27 octubre de 2021 la Entidad adjudico el Contrato de Obra N0 180 de 2021 al CONSORCIO CRT PROGRESA cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN EL CORREGIMIENTO DE MARTÍNEZ, BARRIO CHUCHURUBI Y LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO DE CERETE CON LA VEREDA EL QUEMADO, EN EL CORREGIMIENTO DEL RETIRO DE LOS INDIOS EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA”

2. Que el valor del Contrato No. 180 de 2021 corresponde a la suma de OCHO MIL CATORCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.014.362.420,00) incluido IVA

3. El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4. La Orden de inicio del Contrato de Obra fue suscrita el 31 de enero de 2022, por lo que a la fecha han transcurrido los seis (6) que tiene de duración el Contrato de la Referencia.

5. Se otorgo prorroga con plazo de cinco (5) meses, con plazo máximo de culminación de actividades el 31 de diciembre de 2022.

6. Tomando el Programa de Trabajo ajustado que presentó el Contratista sobre el cual hemos venido haciendo seguimiento, nos permitimos indicar las duraciones previstas por el Contratista para las siguientes actividades:

· Martínez

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
EXPLANACIONES	12-3-22	9-6-22
Excavaciones varias en material común en seco.	22-4-22	3-5-22
Excavación en material común de la explanación y canales	12-3-22	28-4-22
Terraplenes	13-5-22	9-6-22

· Chuchurubi

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
EXPLANACIONES	11-11-22	2-12-22
Excavaciones varias en material común en seco.	22-11-22	28-11-22
Excavación en material común de la explanación y canales	11-11-22	22-11-22
Terraplenes	28-11-22	2-12-22

· El Quemado

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
EXPLANACIONES	12-3-22	3-12-22
Excavaciones varias en material común en seco.	5-5-22	25-5-22
Excavación en material común de la explanación y canales	12-3-22	3-12-22
Terraplenes	5-5-22	21-6-22

· Martínez

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO	17-5-22	31-12-22
Subbase granular clase C	4-6-22	31-12-22
Afirmado (Material para mejoramiento)	17-5-22	18-7-22
Pavimento de concreto hidráulico módulo de rotura 38Mpa	15-6-22	31-12-22
Acero de refuerzo Fy 420 Mpa	4-6-22	31-12-22
Bordillo de piezas prefabricados de concreto	2-11-22	31-12-22

· Chuchurubi

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO	17-11-22	31-12-22
Subbase granular clase C	24-11-22	15-12-22
Afirmado (Material para mejoramiento)	17-11-22	2-12-22
Pavimento de concreto hidráulico módulo de rotura 38Mpa	5-12-22	26-12-22
Acero de refuerzo Fy 420 Mpa	24-11-22	15-12-22
Bordillo de piezas prefabricados de concreto	15-12-22	31-12-22

- El Quemado

	FEHCA DE INICIO	FECHA FINAL
PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO	10-5-22	31-12-22
Subbase granular clase C	18-6-22	30-12-22
Afirmado (Material para mejoramiento)	10-5-22	15-12-22
Pavimento de concreto hidráulico módulo de rotura 38Mpa	7-7-22	30-12-22
Acero de refuerzo Fy 420 Mpa	18-6-22	30-12-22
Bordillo de piezas prefabricados de concreto	8-11-22	31-12-22

Ítems pavimento concreto rígido;

El suministro y colocación del afirmado en la vía del corregimiento de Martínez, debió iniciar el 17 de mayo de 2022 y terminar el 18 de julio de 2022, a la fecha de este documento solo se ha ejecutado 1250ml de los 1565 contratados, falando por ejecutar 315ml.
En el tramo de la vía en la vereda el Quemado a la fecha de este documento se evidencia ejecutado las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	EJECUTADO	POR EJECUTAR
EXCAVACIÓN	3022	1462	1560
AFIRMADO	3022	1342	1680
SUBBASE	3022	1342	1680
CONCRETO	3022	1097	1925

Teniendo en cuenta lo faltante por ejecutar de la obra, como va el rendimiento de la obra, estas serían los tiempos para terminar:

- 4.40 meses excavación
- 3.92 meses afirmado
- 3.50 meses subbase
- 3.60 meses concreto rígido

Por tal razón La construcción del pavimento presenta un atraso del 14.79% debido a que hasta la fecha se tenía un porcentaje programado del 52.26% y solo se lleva un 37.47%. Ejecutado.

7. La Interventoría en repetidas oportunidades ha venido mostrando su preocupación por el avance del proyecto y requiriendo del Contratista un plan de contingencia que garantice la ejecución del proyecto dentro del plazo contractual, todo esto a través de los siguientes oficios:

- SAL-22-016124, del 21 de septiembre de 2022
- SAL-22-016122, del 21 de septiembre de 2022
- SAL-22-015223, del 8 de septiembre de 2022
- SAL-22-015132, del 7 de septiembre de 2022
- SAL-22-014657, del 1 de septiembre de 2022
- SAL-22-014472, del 29 de agosto de 2022
- SAL-22-013845, del 21 de agosto de 2022
- SAL-22-013033, del 9 agosto de 2022

8. Como se puede ver, la Interventoría en lo que va transcurrido de la ejecución del Contrato de la Referencia, ha requerido al CONSORCIO CRT PROGRESA en repetidas ocasiones, mediante oficios relacionados, para que se tomen las acciones y así recuperar el retraso que se lleva en el proyecto y que de no hacerlo esta Interventoría procedería a dar inicio al proceso sancionatorio previsto en el Contrato de la Referencia por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

A continuación, se presenta el cuadro de la Inversión Programada Vs la Inversión Ejecutada hasta la primera semana del mes de mayo:

PERIODO	INVERSIÓN REPROGRAMACION	INVERSIÓN EJECUTADA
1 AGOSTO AL 1 SEPTIEMBRE DE 2022	$ 3.431.216.155,10	$ 2.548.169.775,03
2-8 SEPTIEMBRE DE 2022	$ 252.482.524,01	$ 173.341.874,41
9-15 SEPTIEMBRE DE 2022	$ 252.482.524,01	$ 218.572.037,59
16-22 SEPTIEMBRE DE 2022	$ 252.482.524,01	$ 63.258.431,66
VALOR ACUMULADO	$ 4.188.663.727,13	$ 3.003.342.118,69
% PORCENTAJE TOTAL	52,26%	37,47%
ATRASO		**14,79%**

Como se puede observar todas las actividades mencionadas anteriormente presentan atrasos el cual actualmente está en **14.79%,** los cuales son imputables al Consorcio por no tener justificación alguna debido a su demora.

En resumen, esta Interventoría considera que la falta de ejecución por parte del CONSORCIO CRT PROGRESA de las actividades correspondientes, ha incidido en el retraso que estas presentan de acuerdo al Programa de Trabajo aprobado y sumado al hecho que no se observa un verdadero

compromiso por parte del Contratista en tomar acciones eficaces a pesar de los requerimientos hechos, esto a criterio de esta Interventoría genera un claro incumplimiento parcial del Contratista respecto a sus obligaciones contractuales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONTRATO DE OBRA NO 180 DE 2021 CLAUSAULA 15. MULTAS

1. *"...Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *"…Si el Contratista no entrega la Información completa que le solicita el interventor, que se relaciona con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*

CONTRATO DE OBRA NO 180 DE 2021 CLAUSAULA 16. PENAL

1. *"…En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles cotados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS:

Que se dé inicio al procedimiento establecido en la Cláusula Quince (15). Para la Aplicación de la Cláusula Penal Contrato de la Referencia, para la imposición al CONSORCIO CRT PROGRESA de las sanciones pactadas en el Contrato No. 180 DE 2021, por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



Miguel Armando Diaz Rivera
Director De Interventoría

Folios: 6
Anexo:
Nombre anexos: